a beinte y seis dias del mes de mayo de
mil y seis zientos y beinte y seis años se
ve su fundada de [illegible] de capitulos de ele-
zion del rey nuestro señor y su real pro-
bision de su majestad dada en la
dicha villa de madrid a zinco dias del
mes de junio de mil y seis zientos y bein-
te y seis años que su traslado esta en este
libro en las quales estan ynsertas
dos leyes capitulos que dan la forma
de las dichas elesiones las quales
estan obedezidas y siendo nezesario
de nuebo las obedezen y estan puesto
de cumplir su tenor y forma como su
majestad lo ordena y manda en
y en esta conformidad se prosigio.
La dicha elezion en la manera siguiente
y su merzed del dicho teniente de goberna-
dor ordinario y demas ofiziales deste
ayuntamiento mandaron se sa-
can las llaves de la arca donde esta el
cantaro de alcaldes ordinarios des-
ta villa y se [illegible] en esta manera a
el dicho ll.do zebrian sanchez [illegible] rresibio una
del cantaro y otra del arca y su merzed
del dicho alcalde [illegible] rresibio una de
arca y otra del cantaro y al.o [illegible] alferez
otra del arca y otra del cantaro y [illegible] fer-
nandez regidor una del cantaro y les
mandaron que con las dichas llaves se abri-
la dicha arca y se abrio y della se saco
su cantarillo de madera zerrado con
[illegible] que tiene quatro llaves
con las quales se abrio el dicho canta-
rillo y en el metio la mano un niño
de poca edad y saco una pelotilla